



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 270 DEL 2026

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de carrera administrativa"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 05 de marzo de 2026, la señora MAGALI LOURDES VEGA ESCAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.448.906, presentó renuncia al empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20, asignado a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios, a partir del 01 de junio de 2026.

Que la señora MAGALI LOURDES VEGA ESCAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.448.906, fue encargada en la vacancia definitiva del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, asignado a la Dirección Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del SGP.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la señora MAGALI LOURDES VEGA ESCAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.448.906, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20, asignado a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios; y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención, a partir del 01 de junio de 2026.

Que así mismo, como consecuencia de la renuncia presentada por la señora MAGALI LOURDES VEGA ESCAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.448.906, se debe dar por terminado el encargo en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, asignado a la Dirección Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del SGP, y declarar la vacancia definitiva del mencionado empleo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora MAGALI LOURDES VEGA ESCAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.448.906, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20, asignado a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios, a partir del 01 de junio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 20, asignado a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación, financiado con recursos propios.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 270 DEL 2026

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de carrera administrativa"

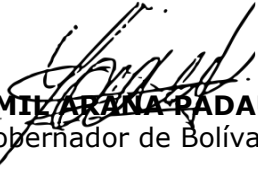
ARTÍCULO TERCERO: Dese por terminado el encargo de la señora MAGALI LOURDES VEGA ESCAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.448.906, en el empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, asignado a la Dirección Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del SGP.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22, asignado a la Dirección Cobertura Educativa de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del SGP.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los seis (06) días del mes de marzo de 2026


YAMILA ARANA RADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública 
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico 
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública 